



COMPY

Jayun



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, diez de abril de dos mil veintitrés.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-644-04-2023, de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, remitió el expediente relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE 325 UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS), PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, con base en la requisición POE No. DGI-042-2023 de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección General de Informática.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin.

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: **a)** requisición POE No. DGI-042-2023 de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección General de Informática, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; **b) Dictamen Jurídico** Número D-CJA-106-2023 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Cindy Zucely Morán Espino, Asesora Jurídica, con Visto Bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que: *“... concluye que los términos de referencia del evento en Modalidad de adquisición por excepción para el evento de la “ADQUISICIÓN DE 325 UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS), PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa citada, por lo cual se procedió a firmar y sellar cada una de las hojas de contienen los*

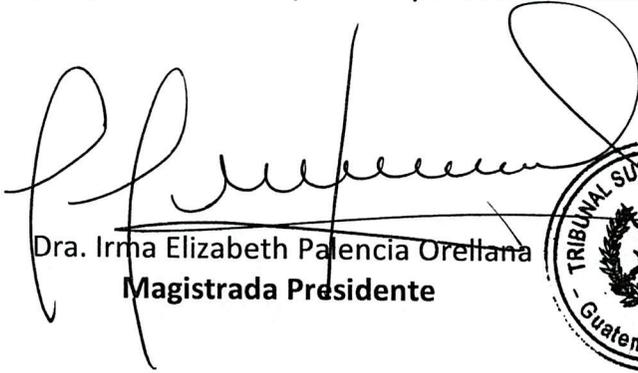
*términos de referencia y es procedente que el expediente continúe con su trámite...”; c) **Dictamen Presupuestario** Número 78 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con Visto Bueno de MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) El saldo en el renglón 328 Equipo de cómputo descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha. 2) La Dirección General de Informática debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; d) **Dictamen Técnico** número DGI-DT-031-04-2023 de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el señor Sergio Antonio Juárez Lemus, Técnico VI de la Dirección General de Informática, en el que determina y emite **DICTAMEN FAVORABLE** referente a la “**ADQUISICIÓN DE 325 UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS), PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**”, a efecto se continúe con los trámites correspondientes. En consecuencia, es procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para la “**ADQUISICIÓN DE 325 UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS), PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**”, y en ese sentido debe resolverse.-----*

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; la **PRESIDENCIA RESUELVE:** I) Autorizar el trámite de la requisición POE No. DGI-042-2023 de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección General de Informática, y que se inicie el mismo para el “**ADQUISICIÓN DE 325 UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS), PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**”, de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; II) Aprobar el expediente para la realización del Concurso por



Tribunal Supremo Electoral

Excepción; **III)** Instruir al Director de Comunicación Social, en el sentido que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, a efecto continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -

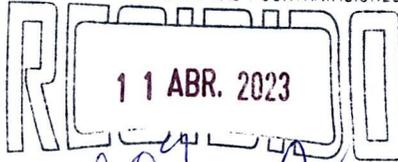

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 19:00 FIRMA: 